COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso de Selección Mínima Cuantía
Nro. MC - 011 - 2025

Señores
KJW S.A.S.
R.L. JORGE MARIO GAITNA SALCEDO
NIT: 901.559.926-3
Calle 29 No. 29-03 Barrio Porvenir Villavicencio Meta.

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA No. 690-2024

Proceso: Selección Mínima Cuantía Nro. MC – 011 -2025.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, procede con el presente documento a ACEPTAR LA OFERTA presentada por la sociedad que usted representa el día 25 de abril de 2024, en razón a que cumple con las condiciones exigidas por el instituto. A continuación, colocamos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informada de la aceptación de su oferta.

La suscrito, **JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.828.487de Villavicencio, en su condición de representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER** Nit 822000538-2, nombrado mediante Decreto N° 1000-24/149 del 20 de julio de 2025 y posesionado mediante acta N° 1100-04-83/352 del 30 de julio de 2025, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, teniendo en cuenta el informe de evaluación de la oferta, el concepto de habilitación emitido por las personas designadas por la Dirección General y la recomendación hecha por los mismos, como instancia de apoyo a la actividad contractual, se evidencia que es pertinente de acuerdo al estatuto contractual ley 80 de 1993 y conveniente para el cumplimiento del objeto : **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER" Aceptar la oferta presentada por KJW S.A.S. identificado con Nit** 901.559.926-3**,** representada legalmente por **JORGE MARIO GAITNA SALCEDO** identificado con cedula de ciudadanía número 80.734.353 de Bogotá.

FECHA:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025.
CONTRATISTA	KJW S.A.S.
CEDULA/NIT	901.559.926-3
DIRECCION	Calle 29 No. 29-03 Barrio Porvenir Villavicencio Meta.
TELEFONO	3214692286
CORREO	centromecanicokjw@gmail.com
NUMERO DE CDP	831 del 29 de octubre de 2025.
VALOR CDP	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CUENTA / COMPONENTE/ ACTIVIDAD.	CDP	VALOR TOTAL.
2.1.2.02.02.006	I.C.L.D.	COMERCIO Y DISTRIBUCIÒN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÒN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	831	$25.000.000

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000) M/CTE IVA incluido, según oferta económica presentada en la propuesta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor unitario con IVA
1	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	1	$ 76,000.00	$ 14,440.00	$ 90,440.00
2	REVISIÓN DEL NIVEL DE LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 35,714.28	$ 6,785.72	$ 42,500.00
3	REVISION LUCES GENERAL	1	$ 107,142.86	$ 20,357.14	$ 127,500.00
4	REVISION BUJIAS PRECALENTAMIENTO	1	$ 115,546.22	$ 21,953.78	$ 137,500.00
5	REVISION MANGUERA DE ACEITE BOMBA DE VACIÓ	1	$ 241,596.64	$ 45,903.36	$ 287,500.00
6	REVISION MANGUERAS DE ACEITE TURBOCARGADOR Y MANGUERAS DE AIRE DE ADMISIÓN	1	$ 180,672.27	$ 34,327.73	$ 215,000.00
7	REVISIÓN DEL ESTADO Y CONEXIÓN MANGUERAS DEL RADIADOR	1	$ 63,025.21	$ 11,974.79	$ 75,000.00
8	REVISION ESTADO DE LA BATERÌA	1	$ 52,521.01	$ 9,978.99	$ 62,500.00
9	MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN DELANTERA	1	$ 320,000.00	$ 60,800.00	$ 380,800.00
10	MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN TRASERA.	1	$ 320,000.00	$ 60,800.00	$ 380,800.00
11	MANTENIMEINTO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$ 180,000.00	$ 34,200.00	$ 214,200.00
12	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS TRASERO	1	$ 180,000.00	$ 34,200.00	$ 214,200.00
13	MANTENIMIENTO DE FRENOS, PASTILLAS, DISCOS, ZAPATAS, CILINDROS	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
14	REVISION DEL JUEGO DE LA PALANCA DEL FRENO DE MANO	1	$ 60,000.00	$ 11,400.00	$ 71,400.00

16	REVISIÓN DE FUGAS Y DESPERFECTOS DE LAS MANGUERAS Y CONDUCTOS DE COMBUSTIBLE	1	$ 115,546.22	$ 21,953.78	$ 137,500.00
17	REVISION VALVULAS DE LA HOLGURA DE LAS VÁLVULAS	1	$ 250,000.00	$ 47,500.00	$ 297,500.00
18	REVISION DE ESTADO DE LA CARROCERÍA	1	$ 60,000.00	$ 11,400.00	$ 71,400.00
19	CAMBIO ACEITE CAJA AUTOMATICA	1	$ 130,252.10	$ 24,747.90	$ 155,000.00
20	CAMBIO ACEITE TRANSFERENCIA	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
21	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL DELANTERA	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
22	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL TRASERA	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
23	SERVICIO DE SCANNER	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
24	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 100,840.34	$ 19,159.66	$ 120,000.00
25	CAMBIO REFRIGERANTE MOTOR	1	$ 90,000.00	$ 17,100.00	$ 107,100.00
26	CAMBIO CORREAS ACCESORIOS	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
27	ACEITE MOTOR 15W40 - CUARTO	1	$ 43,277.00	EXCEPTO	$ 43,277.00
28	ACEITE 75W-85 - CUARTO	1	$ 41,176.00	EXCEPTO	$ 41,176.00
29	ACEITE ATF - CUARTO	1	$ 63,025.00	EXCEPTO	$ 63,025.00
30	ACEITE 80W-90 - CUARTO	1	$ 39,915.00	EXCEPTO	$ 39,915.00
31	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 X LITRO	1	$ 60,924.37	$ 11,575.63	$ 72,500.00
32	FILTRO DE ACEITE	1	$ 39,915.97	$ 7,584.03	$ 47,500.00
33	FILTRO DE AIRE MOTOR	1	$ 69,327.73	$ 13,172.27	$ 82,500.00
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 82,773.11	$ 15,726.89	$ 98,500.00
35	FILTRO ACEITE CAJA AUTOMATICA (ORIGINAL)	1	$ 80,672.27	$ 15,327.73	$ 96,000.00
36	REFRIGERANTE MOTOR X GALON	1	$ 55,882.35	$ 10,617.65	$ 66,500.00
37	CORREA ALTERNADOR	1	$ 149,159.66	$ 28,340.34	$ 177,500.00
38	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 149,159.66	$ 28,340.34	$ 177,500.00
39	ALINEACIÓN DE DIRECCION	1	$ 46,218.49	$ 8,781.51	$ 55,000.00
40	BALANCEO X RUEDA	1	$ 37,815.13	$ 7,184.87	$ 45,000.00
TOTAL			**$ 4,209,527.45**	**$ 764,205,55**	**$ 4,973,733.00**

Nº	DETALLE	CANT	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor unitario con IVA
1	TENSIONAR FRENOS	1	$ 73,529.41	$ 13,970.59	$ 87,500.00
2	CAMBIO DISCO DE FRENO CADA UNO	1	$ 73,529.41	$ 13,970.59	$ 87,500.00
3	DISCO DE FRENO (UNIDAD)	1	$ 315,126.05	$ 59,873.95	$ 375,000.00
4	CAMBIO DE CAMPANA DE FRENO	1	$ 80,672.27	$ 15,327.73	$ 96,000.00
5	CAMPANA DE FRENO (UNIDAD)	1	$ 380,000	$ 72,200.00	$ 452,200.00
6	GUAYA FRENO DE MANO	1	$ 256,302.52	$ 48,697.48	$ 305,000.00
7	CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO (C/ UNA)	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
8	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	$ 98,739.50	$ 18,760.50	$ 117,500.00
9	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	1	$ 210,000.00	$ 39,900.00	$ 249,900.00
10	C/U QUITA RUIDOS PASTILLAS	1	$ 37,815.13	$ 7,184.87	$ 45,000.00
11	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	1	$ 121,848.74	$ 23,151.26	$ 145,000.00
12	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	1	$ 172,268.91	$ 32,731.09	$ 205,000.00
13	CAMBIO DE CILINDROS DE FRENO	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
14	CILINDRO FRENO TRASERO	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
15	CAMBIO PISTON FRENO C/U	1	$ 60,924.37	$ 11,575.63	$ 72,500.00
16	PISTON FRENO	1	$ 77,731.09	$ 14,768.91	$ 92,500.00
17	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO (C/UNO)	1	$ 136,554.62	$ 25,945.38	$ 162,500.00
18	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS (C/UNO)	1	$ 136,554.62	$ 25,945.38	$ 162,500.00
19	SERVICIO PRENSA (ENSAMBLE DE RODAMIENTO X2)	1	$ 63,025.21	$ 11,974.79	$ 75,000.00
20	RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 273,109.24	$ 51,890.76	$ 325,000.00
21	KIT RODAMIENTO TRASERO (RODAMIENTO-SEPARADOR-RETENES)	1	$ 268,907.56	$ 51,092.44	$ 320,000.00
22	CAMBIO DE ROTULA (C / UNO)	1	$ 96,638.66	$ 18,361.34	$ 115,000.00
23	ROTULA SUPERIOR (UNIDAD)	1	$ 147,058.82	$ 27,941.18	$ 175,000.00
24	ROTULA INFERIOR (UNIDAD)	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
25	CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION C/UNA)	1	$ 111,344.54	$ 21,155.46	$ 132,500.00

26	TERMINAL DE DIRECCION (UNIDAD)	1	$ 190,000.00	$ 36,100.00	$ 226,100.00
27	CAMBIO DE AXIAL DE DIRECCION (C/ UNA)	1	$ 105,042.02	$ 19,957.98	$ 125,000.00
28	AXIAL DE DIRECCION	1	$ 172,268.91	$ 32,731.09	$ 205,000.00
29	GRASA DE RODAMIENTOS X LIBRA	1	$ 23,109.24	$ 4,390.76	$ 27,500.00
30	GRASA DE EJES X LIBRA	1	$ 26,050.42	$ 4,949.58	$ 31,000.00
31	GRASA DE LITIO X LIBRA	1	$ 26,050.42	$ 4,949.58	$ 31,000.00
32	AMORTIGUADOR TRASERO	1	$ 289,915.97	$ 55,084.03	$ 345,000.00
33	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
34	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO (C/UNO)	1	$ 106,302.52	$ 20,197.48	$ 126,500.00
35	CAMBIO MUNECO BARRA ESTABILIZADORA (D UNO)	1	$ 80,672.27	$ 15,327.73	$ 96,000.00
36	MUNECO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	1	$ 64,285.71	$ 12,214.29	$ 76,500.00
37	MUNECO BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	1	$ 68,067.23	$ 12,932.77	$ 81,000.00
38	AMORTIGUADOR DELANTERO	1	$ 250,000.00	$ 47,500.00	$ 297,500.00
39	CRUCETA DE DIRECCION	1	$ 107,142.86	$ 20,357.14	$ 127,500.00
40	BUJE DE TIJERA INFERIOR	1	$ 121,848.74	$ 23,151.26	$ 145,000.00
41	BUJE DE TIJERA SUPERIOR	1	$ 122,689.08	$ 23,310.92	$ 146,000.00
42	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	1	$ 71,428.57	$ 13,571.43	$ 85,000.00
43	BUJE BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	1	$ 71,428.57	$ 13,571.43	$ 85,000.00
44	BUJE TEMPLETE TRASERO	1	$ 110,000.00	$ 20,900.00	$ 130,900.00
45	CAMBIO BUJES TEMPLETES TRASERO	1	$ 163,865.55	$ 31,134.45	$ 195,000.00
46	SOPORTES EXOSTO	1	$ 88,235.29	$ 16,764.71	$ 105,000.00
47	CAMBIO SOPORTE DE EXOSTO	1	$ 88,235.29	$ 16,764.71	$ 105,000.00
48	CAMBIO DE BALINERA Y CAUCHO CARDAN	1	$ 172,268.91	$ 32,731.09	$ 205,000.00
49	SOPORTE CARDAN	1	$ 130,252.10	$ 24,747.90	$ 155,000.00
50	CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	1	$ 105,042.02	$ 19,957.98	$ 125,000.00
51	CRUCETA CARDAN	1	$ 130,252.10	$ 24,747.90	$ 155,000.00
52	CAMBIO RETENEDOR DEL ESPEED	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00

53	ABRAZADERA METALICA BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 7,773.11	$ 1,476.89	$ 9,250.00
54	RETENEDOR PORTA MANGUETA	1	$ 210,000.00	$ 39,900.00	$ 249,900.00
55	CAMBIO DE EJE (C/UNO)	1	$ 147,058.82	$ 27,941.18	$ 175,000.00
56	CAMBIO DE GUARDAPOLVO EJE DELANTERO C/U	1	$ 140,756.30	$ 26,743.70	$ 167,500.00
57	GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1	$ 64,285.71	$ 12,214.29	$ 76,500.00
58	GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1	$ 55,882.35	$ 10,617.65	$ 66,500.00
59	CAMBIO DE RETENEDORES TRANSMISION (SALIDA EJES) (C/U)	1	$ 130,000.00	$ 24,700.00	$ 154,700.00
60	RETENEDOR TRANSMISION	1	$ 132,352.94	$ 25,147.06	$ 157,500.00
61	CAMBIO DE RETENEDORES HAUSIN (C/U)	1	$ 140,756.30	$ 26,743.70	$ 167,500.00
62	CAMBIO EMPAQUETADURA KALIPER	1	$ 96,638.66	$ 18,361.34	$ 115,000.00
63	CAMBIO PUNTA DE EJE (C/U)	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
64	PUNTA DE EJE LADO RUEDA	1	$ 450,000.00	$ 85,500.00	$ 535,500.00
65	PUNTA DE EJE LADO CAJA	1	$ 450,000.00	$ 85,500.00	$ 535,500.00
66	CAMBIO RETENEDOR CIGUENAL TRASERO (bajar caja)	1	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00
67	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
68	CAMBIO MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
69	CAMBIO SOPORTE CAJA AUXILIAR	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
70	SOPORTE CAJA AUXILIAR	1	$ 289,915.97	$ 55,084.03	$ 345,000.00
71	SOPORTE BATERIA	1	$ 35,714.29	$ 6,785.71	$ 42,500.00
72	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	$ 500,000.00	$ 95,000.00	$ 595,000.00
73	EMPAQUE CULATA	1	$ 170,000.00	$ 32,300.00	$ 202,300.00
74	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	$ 110,084.03	$ 20,915.97	$ 131,000.00
75	TERMOSTATO	1	$ 172,268.91	$ 32,731.09	$ 205,000.00
76	CAMBIO DE RETENEDORES Y EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 222,689.08	$ 42,310.92	$ 265,000.00
77	EMPAQUE TAPA VALVULA	1	$ 205,882.35	$ 39,117.65	$ 245,000.00
78	JUEGO RETENEDORES TAPA VALVULAS	1	$ 105,042.02	$ 19,957.98	$ 125,000.00
79	CAMBIO RETENEDOR CIGUENAL DELANTERO	1	$ 270,000.00	$ 51,300.00	$ 321,300.00
80	RETENEDOR DELANTERO CIGUENAL	1	$ 180,672.27	$ 34,327.73	$ 215,000.00

81	SOPORTE DE MOTOR	1	$ 270,000.00	$ 51,300.00	$ 321,300.00
82	CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	$ 120,000.00	$ 22,800.00	$ 142,800.00
83	CAMBIO VENTAVIOLA MOTOR	1	$ 120,000.00	$ 22,800.00	$ 142,800.00
84	CAMBIO DE FAN CLUTCH	1	$ 132,352.94	$ 25,147.06	$ 157,500.00
85	FAN CLUTCH	1	$ 500,000.00	$ 95,000.00	$ 595,000.00
86	CAMBIO EMPAQUE CARTER	1	$ 214,285.71	$ 40,714.29	$ 255,000.00
87	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	1	$ 180,000.00	$ 34,200.00	$ 214,200.00
88	DESMONTAR Y MONTA MULTIPLE	1	$ 180,000.00	$ 34,200.00	$ 214,200.00
89	CAMBIO MANGUERAS RADIADOR	1	$ 88,235.29	$ 16,764.71	$ 105,000.00
90	CAMBIO PERA ACEITE	1	$ 130,252.10	$ 24,747.90	$ 155,000.00
91	PERA DE ACEITE	1	$ 130,252.10	$ 24,747.90	$ 155,000.00
92	CAMBIOPOLEA DAMPER MOTOR	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
93	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 130,000.00	$ 24,700.00	$ 154,700.00
94	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR	1	$ 2,700,000.00	$ 513,000.00	$ 3,213,000.00
95	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	1	$ 184,873.95	$ 35,126.05	$ 220,000.00
96	REPARACION DE MOTOR	1	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00
97	ARANDELA TAPON CARTER	1	$ 21,428.57	$ 4,071.43	$ 25,500.00
98	ASPA VENTILADOR	1	$ 200,000.00	$ 38,000.00	$ 238,000.00
99	BOMBA DE ACEITE	1	$ 63,025.21	$ 11,974.79	$ 75,000.00
100	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 120,000.00	$ 22,800.00	$ 142,800.00
101	BOMBA DE AGUA	1	$ 189,075.63	$ 35,924.37	$ 225,000.00
102	CAMBIO BUJIA DE PRECALENTAMIENTO X 4	1	$ 163,865.55	$ 31,134.45	$ 195,000.00
103	BUJIA DE PRECALENTAMIENTO	1	$ 172,268.91	$ 32,731.09	$ 205,000.00
104	CAMBIO SELLOS VALVULAS	1	$ 450,000.00	$ 85,500.00	$ 535,500.00
105	JUEGO DE CAUCHOS VALVULAS	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
106	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	$ 121,848.74	$ 23,151.26	$ 145,000.00
107	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	$ 130,252.10	$ 24,747.90	$ 155,000.00
108	CAMBIO DAMPER	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
109	DAMPER CIGUENAL (ORIGINAL)	1	$ 350,000.00	$ 66,500.00	$ 416,500.00
110	BORNE DE BATERIA	1	$ 48,319.33	$ 9,180.67	$ 57,500.00
111	CAMBIO DE EXPLORADORA	1	$ 94,537.82	$ 17,962.18	$ 112,500.00

112	CAMBIO CINTA AIRBAG	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
113	CAMBIO DE BATERIA	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
114	BATERIA 1000 AM	1	$ 680,000.00	$ 129,200.00	$ 809,200.00
115	REVISION SISTEMA ELECTRICO	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
116	REPARACION ALTERNADOR	1	$ 260,000.00	$ 49,400.00	$ 309,400.00
117	CORONA DE ALTERNADOR	1	$ 52,000.00	$ 9,880.00	$ 61,880.00
118	JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR	1	$ 52,000.00	$ 9,880.00	$ 61,880.00
119	JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	1	$ 52,000.00	$ 9,880.00	$ 61,880.00
120	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 227,000.00	$ 43,130.00	$ 270,130.00
121	INDUCIDO DE ARRANQUE	1	$ 59,000.00	$ 11,210.00	$ 70,210.00
122	JUEGO DE BUJES ARRANQUE	1	$ 40,000.00	$ 7,600.00	$ 47,600.00
123	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	1	$ 57,000.00	$ 10,830.00	$ 67,830.00
124	EMBOBINAR INDUCIDO ARRANQUE	1	$ 57,000.00	$ 10,830.00	$ 67,830.00
125	BOBINA DE IGNICION	1	$ 230,000.00	$ 43,700.00	$ 273,700.00
126	CAMBIO DEL AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	$ 88,235.29	$ 16,764.71	$ 105,000.00
127	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
128	PLUMILLA LIMPABRISAS	1	$ 105,042.02	$ 19,957.98	$ 125,000.00
129	CAMBIO DE PLUMILLAS	1	$ 37,815.13	$ 7,184.87	$ 45,000.00
130	SAPITO LANZA AGUA	1	$ 44,117.65	$ 8,382.35	$ 52,500.00
131	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD	1	$ 69,327.73	$ 13,172.27	$ 82,500.00
132	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL	1	$ 44,117.65	$ 8,382.35	$ 52,500.00
133	BOMBILLO H1	1	$ 17,226.89	$ 3,273.11	$ 20,500.00
134	BOMBILLO H3	1	$ 17,226.89	$ 3,273.11	$ 20,500.00
135	BOMBILLO H4	1	$ 21,428.57	$ 4,071.43	$ 25,500.00
136	BOMBILLO H7	1	$ 21,428.57	$ 4,071.43	$ 25,500.00
137	BOMBILLO H8	1	$ 17,226.89	$ 3,273.11	$ 20,500.00
138	BOMBILLO H11	1	$ 18,907.56	$ 3,592.44	$ 22,500.00
139	BOMBILLO H16	1	$ 23,109.24	$ 4,390.76	$ 27,500.00
140	BOMBILLO H27	1	$ 23,109.24	$ 4,390.76	$ 27,500.00
141	BOMBILLO DE FRENO	1	$ 13,865.55	$ 2,634.45	$ 16,500.00
142	BOMBILLO 1141	1	$ 27,310.92	$ 5,189.08	$ 32,500.00
143	BOMBILLO1034	1	$ 27,310.92	$ 5,189.08	$ 32,500.00
144	BOMBILLO 158	1	$ 23,109.24	$ 4,390.76	$ 27,500.00
145	BOMBILLOS LUZ PLACA	1	$ 11,344.54	$ 2,155.46	$ 13,500.00

146	FLACHER	1	$ 35,714.29	$ 6,785.71	$ 42,500.00
147	ABRAZADERA METALICA 10*16	1	$ 7,983.19	$ 1,516.81	$ 9,500.00
148	ABRAZADERA METALICA 12*22	1	$ 7,983.19	$ 1,516.81	$ 9,500.00
149	ABRAZADERA METALICA 16*27	1	$ 10,504.20	$ 1,995.80	$ 12,500.00
150	ABRAZADERA METALICA 20*32	1	$ 11,344.54	$ 2,155.46	$ 13,500.00
151	ABRAZADERA METALICA 25*40	1	$ 12,184.87	$ 2,315.13	$ 14,500.00
152	ABRAZADERA METALICA 32*50	1	$ 13,025.21	$ 2,474.79	$ 15,500.00
153	ABRAZADERA METALICA 40*60	1	$ 13,865.55	$ 2,634.45	$ 16,500.00
154	ABRAZADERA METALICA 50*70	1	$ 14,705.88	$ 2,794.12	$ 17,500.00
155	SILICONA	1	$ 28,151.26	$ 5,348.74	$ 33,500.00
156	LLANTA 235/70R/16	1	$ 701,680.67	$ 133,319.33	$ 835,000.00
157	ABRAZADERA PLASTICA MEDIANA	1	$ 2,100.84	$ 399.16	$ 2,500.00
158	ABRAZADERA PLASTICA GRANDE	1	$ 2,310.92	$ 439.08	$ 2,750.00
159	CAMBIO SOPORTE CAJA	1	$ 136,554.62	$ 25,945.38	$ 162,500.00
160	SOPORTE DE CAJA	1	$ 260,504.20	$ 49,495.80	$ 310,000.00
161	AJUSTE DE TRANSMISION	1	$ 247,899.16	$ 47,100.84	$ 295,000.00
162	CAJA DE DIRECCION	1	$ 2,100,000.00	$ 399,000.00	$ 2,499,000.00
163	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION	1	$ 222,689.08	$ 42,310.92	$ 265,000.00
164	RETENEDOR CIGUENAL TRASERO	1	$ 197,478.99	$ 37,521.01	$ 235,000.00
165	CAMBIO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL DELANTERO	1	$ 250,000.00	$ 47,500.00	$ 297,500.00
166	RETENEDOR DEL ESPEED	1	$ 157,563.03	$ 29,936.97	$ 187,500.00
167	BOMBA DE FRENO	1	$ 670,000.00	$ 127,300.00	$ 797,300.00
168	CAMBIO DE BOMBA DE FRENO	1	$ 264,705.88	$ 50,294.12	$ 315,000.00
169	RODAMIENTO SPEED DELANTERO	1	$ 161,764.71	$ 30,735.29	$ 192,500.00
170	RODAMIENTO PORTA CORONA TRASERO	1	$ 222,689.08	$ 42,310.92	$ 265,000.00
171	RODAMIENTO SPEED TRASERO	1	$ 222,689.08	$ 42,310.92	$ 265,000.00
172	RETEN TRASERO TRANSFERENCIA	1	$ 130,252.10	$ 24,747.90	$ 155,000.00

173	RETEN DELANTERO TRANSFERENCIA	1	$ 163,865.55	$ 31,134.45	$ 195,000.00
174	RETENEDOR HOUSIN TRASERO	1	$ 163,865.55	$ 31,134.45	$ 195,000.00
175	BALINERA CENTRAL DE CARDAN	1	$ 239,495.80	$ 45,504.20	$ 285,000.00
176	CAMBIO DE BALINERA CENTRAL DE CARDAN	1	$ 180,672.27	$ 34,327.73	$ 215,000.00
177	KIT DE EMBRAGUE	1	$ 1,260,504.20	$ 239,495.80	$ 1,500,000.00
178	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1	$ 420,000.00	$ 79,800.00	$ 499,800.00
179	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 115,546.22	$ 21,953.78	$ 137,500.00
180	BAJAR COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	$ 107,142.86	$ 20,357.14	$ 127,500.00
181	BAJAR CONDESADOR AIRE ACONDICONADO	1	$ 180,672.27	$ 34,327.73	$ 215,000.00
182	BAJAR EVAPORADOR AIRE ACONDICIONADO (SEGUN	1	$ 180,672.27	$ 34,327.73	$ 215,000.00
183	REVISION AIRE ACONDICIONADO	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
184	SENSOR ABS	1	$ 281,512.61	$ 53,487.39	$ 335,000.00
185	CAMBIO SENSOR ABS	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
186	MANGUERA ALTA	1	$ 273,109.24	$ 51,890.76	$ 325,000.00
187	REVISION ELECTRICA A/A	1	$ 98,739.50	$ 18,760.50	$ 117,500.00
188	D/M ALTERNADOR	1	$ 138,655.46	$ 26,344.54	$ 165,000.00
189	CALIBRACION DE INYECTORES	1	$ 357,142.86	$ 67,857.14	$ 425,000.00
190	CAMBIO DE MANGUERA CALEFACCION	1	$ 113,445.38	$ 21,554.62	$ 135,000.00
191	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	$ 900,000.00	$ 171,000.00	$ 1,071,000.00
192	CAMBIO DE BOMBA DE DRECCION HIDRAULICA	1	$ 220,000.00	$ 41,800.00	$ 261,800.00
193	MANGUERA CALEFACCION	1	$ 79,831.93	$ 15,168.07	$ 95,000.00
194	PACHA ALTERNADOR	1	$ 54,621.85	$ 10,378.15	$ 65,000.00
195	LATONERIA Y PINTURA GERENAL	1	$ 11,554,621.85	$ 2,195,378.15	$ 13,750,000.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			$46,165,579.83	$ 8,771,460.17	$ 54,937,040.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO			$ 4,209,527.45	$ 764,205,55	$ 4,973,733.00
TOTAL			**$50,375,107.28**	**$ 9,535,665.72**	**$ 59,910,773.00**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista, de la siguiente manera:

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante UN UNICO PAGO según el servicio de mantenimiento realizado, previa acta de entrega de los repuestos reemplazados y/o removidos al área de almacén, informe del contratista, informe unificado de ejecución acompañado con la certificación del recibo a satisfacción emitido por la supervisión designada por el instituto, presentación de facturación o

documento equivalente, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Por ser UNICO pago se realizará con acta de terminación y suscripción del acta de liquidación.

El instituto pagara de acuerdo a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (P.A.C). Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

NOTA 3: Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente al Instituto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal del contrato por parte del Instituto.

Nota: en virtud al principio de anualidad, se ajustó el término de ejecución inicialmente establecido en el proceso, para no superar la vigencia fiscal 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de Villavicencio.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

NOTA: Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley (Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas sucesivas y proporcionales equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo; las cuales podrá hacer efectivas

mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por cobro coactivo o vía judicial.

CADUCIDAD: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
3. El Contratista debe mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Garantizar los derechos que como consumidor tiene el instituto al amparo de la Ley 1480 de 2012.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
8. Presentar la factura de venta, con los requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
9. Garantizar que los repuestos se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
10. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
11. Hacer entrega de informe con la respectiva cuenta de cobro y/o cuando lo requiera el Instituto.
12. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley, inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Para llevar a cabo el objeto del contrato, el contratista deberá cumplir además de las obligaciones generales, con la entrega de cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y para ello, deberá:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el contrato, dentro del plazo establecido.
2. Realizar el mantenimiento en el Municipio de Villavicencio-Meta.
3. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado respondiendo por la calidad de la mano de obra y los repuestos suministrados.
4. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la camioneta de propiedad del Instituto.
5. El contratista debe contar con los equipos y medios necesarios para la ejecución de los ítems que integran el anexo técnico con las especificaciones mencionadas en el mismo.
6. Presentar por escrito el(los) diagnóstico(s) técnico realizado(s) al (las) camioneta que ingrese(n) al respectivo mantenimiento para la aprobación del supervisor. Los diagnósticos son de carácter obligatorio y prerrequisito para cualquier intervención a (las) vehículo(s).

7. Emitir concepto técnico del porcentaje de funcionabilidad de los vehículos de propiedad del Instituto, cuando lo requiera el supervisor.
8. Suministrar los repuestos nuevos, de ninguna manera se aceptan elementos usados o reutilizados.
9. Suministrar la mano de obra que requiera el mantenimiento de la camioneta de propiedad del IMDER, para su adecuado funcionamiento.
10. Entregar al Instituto, los repuestos que fueron cambiados, mediante acta suscrita en la cual se detallen los mismos.
11. Reemplazar los repuestos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los repuestos en el lugar indicado por el supervisor.
12. Garantizar que el personal asignado al presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos de estudio y de formación profesional para el desempeño óptimo este tipo de contratos.
13. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
14. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
15. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños al vehículo del Instituto y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización del mismo para las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
16. Entregar el vehículo en perfecto estado de funcionamiento.

Nota: El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

GARANTÍAS

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER", una garantía única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores que se enuncian a continuación:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

B. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por el 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

C. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el 10 % del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, para garantizar la calidad de los bienes suministrados en las condiciones estipuladas.

D. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

E. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, según indica el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente seleccionado estará obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA: Las pólizas anteriormente mencionadas, debe ser actualizadas con el acta de inicio

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1).

Cordialmente,

JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS
Directora General

Proyectó:
Dora Amelia Hernández M.
Profesional Abogado

Revisó
Daniel Giovanny Ramirez
Coordinador área de contratación